



Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.5/36/L.41/Rev.1  
14 diciembre 1981  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

UN LIBRARY

DEC 17 1981

UN/SA COLLECTION

Trigésimo sexto período de sesiones  
QUINTA COMISION  
Tema 100 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1982-1983

Formulación, presentación, examen y aprobación de los  
presupuestos por programas

Argelia\*: proyecto de resolución revisado

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3199 (XXVIII), de 18 de diciembre de 1973, sobre la formulación, examen y aprobación de programas y presupuestos, en que afirmó que el plan de mediano plazo debía constituir el marco para el presupuesto bienal por programas, a fin de permitir la evaluación analítica e integrada del costo, el contenido, el significado y la prioridad de cada programa,

Recordando además a este respecto sus resoluciones 3534 (XXX), de 17 de diciembre de 1975, 32/210 y 32/211, de 21 de diciembre de 1977, 33/203, de 29 de enero de 1979, sobre la presentación del presupuesto por programas de las Naciones Unidas, y sus resoluciones 31/93, de 14 de diciembre de 1976, 33/118, de 19 de diciembre de 1978, y 34/224, de 20 de diciembre de 1980, sobre la planificación de mediano plazo en las Naciones Unidas y sobre la determinación de actividades terminadas, obsoletas, de utilidad marginal o ineficaces,

Recordando además su resolución 32/197, de 20 de diciembre de 1977, sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, en particular la sección VI de su anexo, sobre planificación, programación, presupuesto y evaluación,

---

\* En nombre de los Estados Miembros del Grupo de los 77.

Reafirmando el párrafo 5 de su resolución 2748 (XXV), de 17 de diciembre de 1970, en que se pide el establecimiento de vínculos más estrechos entre los órganos que tratan cuestiones sustantivas y los que se ocupan de cuestiones financieras y presupuestarias para, de esta forma, lograr una mejor organización de las políticas de programación y presupuestación del sistema de las Naciones Unidas y, por lo tanto, una utilización más racional y eficaz de los recursos,

Reafirmando además la importancia de la introducción al plan de mediano plazo como síntesis de la orientación de política, las estrategias, las tendencias y especialmente las prioridades fijadas por los órganos intergubernamentales, según se reflejan en sus mandatos,

Teniendo presente a este respecto la sección III de su resolución 32/197, en que se alienta a todos los órganos, organismos y programas de las Naciones Unidas a que cooperen dentro del ámbito de sus respectivos mandatos en la aplicación cabal y rápida de sus recomendaciones concretas de política, teniendo plenamente en cuenta las necesidades de los Estados Miembros y, en particular, las de los países en desarrollo,

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1982-1983, los cálculos complementarios, los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, el informe del Comité del Programa y de la Coordinación y el informe del Comité de Expertos Gubernamentales encargado de evaluar la estructura actual de la Secretaría en los sectores de administración, finanzas y personal,

Observando que el proyecto de presupuesto por programas aún no facilita debidamente la evaluación analítica e integrada a que se hace referencia en el primer párrafo del preámbulo de la presente resolución,

Reiterando que, en el proceso de examen del presupuesto por programas, es necesario que haya coordinación entre los órganos gubernamentales, intergubernamentales y de expertos, del Comité del Programa y de la Coordinación y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto,

Recordando su resolución 456 (V), de 16 de noviembre de 1950, en que afirmó que las contribuciones voluntarias debían estar de acuerdo con las normas, las finalidades y las actividades de la Organización,

Destacando la necesidad de asegurar dentro del sistema de las Naciones Unidas, la coherencia, la coordinación y la gestión eficiente de todas las actividades financiadas con cargo al presupuesto ordinario y a los recursos extrapresupuestarios,

I

1. Reafirma que se utilizarán los siguientes principios y directrices para la preparación de los futuros presupuestos por programas:

a) El plan de mediano plazo debe ser el marco para la formulación del presupuesto bienal por programas;

- b) En el prólogo del presupuesto por programas se deben destacar brevemente los cambios principales en el contenido de los programas en comparación con el bienio anterior, e indicar en qué forma la ejecución del proyecto de presupuesto por programas contribuirá al logro de los objetivos del plan de mediano plazo;
- c) Deben programarse todas las actividades para las que se soliciten recursos en el presupuesto por programas, incluidas las actividades administrativas y de apoyo;
- d) Las descripciones de los programas a todos los niveles deben incluir una exposición clara de los productos que se pueda esperar que se conseguirán con el nivel de recursos solicitado en el presupuesto;
- e) Deben fijarse fechas de terminación, cuando proceda, para cada producto previsto en el proyecto de presupuesto por programas;
- f) En relación con el presupuesto por programas en su conjunto, no se adoptará por anticipado ni se aplicará ningún límite máximo o mínimo arbitrario de los gastos en valores reales;
- g) Deben asignarse a los programas los recursos que permitan obtener productos de niveles óptimos de calidad y cantidad y en el momento oportuno;
- h) En la formulación del presupuesto por programas, se respetarán las prioridades fijadas por la Asamblea General, sobre la base de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación y de los órganos intergubernamentales competentes;
- i) No deben aumentar en valores reales los gastos administrativos ni los desembolsos en actividades no sustantivas, a menos que pueda determinarse claramente que los aumentos sean imprescindibles para mantener mayores niveles de ejecución de los programas o a menos que la Asamblea General decida otra cosa;
- j) El valor de cada elemento de programa o producto se indicará como porcentaje del costo de los subprogramas o en meses de trabajo;
- k) A fin de facilitar el examen general y a fondo de los aspectos programáticos del presupuesto, debe prepararse un análisis de los programas a nivel de todas las secciones del presupuesto, conforme a lo solicitado por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 21° período de sesiones; dicho análisis debe ser presentado a ese Comité junto con el proyecto de presupuesto por programas;

## II

1. Reafirma su apoyo a las propuestas hechas por el Secretario General, en sus informes anuales acerca de la reestructuración sobre procedimientos para asegurar una estrecha cooperación y coordinación entre el Departamento de Administración, Finanzas y Gestión y la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas en la preparación del proyecto de presupuesto;

2. Pide al Secretario General que, con objeto de racionalizar las prácticas administrativas que afecten directamente al proyecto de presupuesto por programas:

a) Vele por que las dependencias de la Secretaría encargadas de la planificación y la presupuestación trabajen en equipo en la preparación y presentación del proyecto de presupuesto por programas;

b) Vele por que de conformidad con el párrafo 48 del anexo a la resolución 32/197, el proyecto de presupuesto por programas se prepare a tiempo, de modo que pueda ser examinado por los órganos intergubernamentales y de expertos competentes;

c) Vele por la presentación oportuna de informes sobre la vigilancia de la ejecución de los programas y del presupuesto, de modo de posibilitar su examen sustantivo antes de la aprobación del presupuesto por programas siguiente;

d) Vele por que en las Naciones Unidas se recurra en medida mínima a la utilización de consultores sin perjuicio para la ejecución de los programas;

e) Adopte las medidas necesarias para limitar a un mínimo las reclasificaciones de puestos y, en lugar de ello, redistribuya personal cada vez que sea posible y conveniente;

f) Vele por una estrecha cooperación entre las dependencias de la Secretaría encargadas de vigilar la ejecución del presupuesto por programas, incluida, entre otras cosas, una estrecha coordinación entre la División de Auditoría Interna y la División de Presupuesto de la Oficina de Servicios Financieros;

### III

1. Reafirma que todos los órganos intergubernamentales deben aplicar las normas existentes relativas a la presentación de las consecuencias para el presupuesto por programas de las propuestas que se sometan a su consideración;

2. Pide al Secretario General que aplique las directrices sobre la presentación de exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas que figuran en el párrafo 49 del anexo de la resolución 32/197, teniendo plenamente en cuenta las limitaciones de tiempo de los órganos intergubernamentales y de expertos competentes y la necesidad de que estos órganos terminen su labor sin retrasos indebidos;

3. Pide además que, para asegurar una presentación completa del presupuesto por programas y de las consecuencias para el presupuesto por programas, los representantes del Secretario General encargados de la programación, coordinación y presupuestación intervengan en forma continua mientras dichas propuestas sean examinadas por la Asamblea General;

### IV

1. Reafirma la petición contenida en el párrafo 48 del anexo de la resolución 32/197 de que haya una estrecha cooperación entre el Comité del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, a fin de asegurar exámenes oportunos y sustantivos por ambos órganos,

dentro de sus respectivas esferas de competencia, y a fin de que la Comisión Consultiva reciba las consecuencias financieras de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación y formule observaciones al respecto a tiempo para que la Asamblea General pueda examinar sus informes;

2. Decida que, para alcanzar esa finalidad, y a la espera de un nuevo examen de la cuestión, se adoptará el siguiente procedimiento:

a) Las observaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el presupuesto por programas deben transmitirse simultáneamente al Consejo Económico y Social y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

b) La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto debe recibir la exposición del Secretario General sobre las consecuencias administrativas y financieras derivadas de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación acerca de las distintas secciones del Presupuesto por programas e informar al respecto a la Asamblea General de modo que puedan cumplirse las disposiciones del apartado c) infra;

c) A fin de asegurar un examen integrado y completo del proyecto de presupuesto por programas, se examinarán simultáneamente los informes del Comité del Programa y de la Coordinación y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre cada sección del presupuesto por programas;

3. Pide al Comité del Programa y de la Coordinación que, en su próximo período de sesiones, examine la viabilidad de celebrar reuniones, según sea necesario, para examinar el aspecto programático de las consecuencias para el presupuesto por programas, y que presente recomendaciones al respecto;

#### V

1. Exhorta a los Estados Miembros a que, cuando adopten decisiones sobre el nivel y la distribución de sus contribuciones voluntarias, tengan presentes, en la mayor medida posible, las prioridades, políticas, finalidades y actividades de los distintos órganos que figuran en la introducción al plan de mediano plazo y en las resoluciones de la Asamblea General;

#### VI

Considerando las consecuencias administrativas que para los órganos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas tienen las innovaciones en el proceso de planificación, programación y presupuestación, y tomando nota de las medidas adoptadas por ellos;

Pide al Comité de Expertos Gubernamentales encargado de evaluar la estructura actual de la Secretaría en los sectores de administración, finanzas, y personal que estudie las consecuencias de esas novedades para la estructura administrativa de la Secretaría, y que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones;

VII

Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones informes sobre las siguientes cuestiones:

a) Un complemento del informe sobre la utilización de expertos y consultores para examinar si se podría elaborar un método de incentivos para alentar a los funcionarios de las Naciones Unidas a que desempeñasen las funciones que actualmente se encomiendan a consultores;

b) Un informe sobre la relación entre el presupuesto ordinario y los recursos extrapresupuestarios, en que se destaque en particular:

i) Las modalidades mediante las cuales los Estados Miembros podrían examinar en forma más detenida la disponibilidad y la utilización de ambas formas de financiación;

ii) La cuestión de si las transferencias al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas de actividades financiadas con recursos extrapresupuestarios implican una redistribución de funciones y no sólo de personal;

c) Un estudio completo sobre la relación entre las actividades sustantivas y los gastos administrativos en las Naciones Unidas;

d) Las enmiendas al Reglamento Financiero y a la Reglamentación Financiera Detallada que puedan ser necesarias a fin de reflejar el nuevo sistema de preparación, presentación y examen del presupuesto por programas;

VIII

Pide al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones.

-----